ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. Introducción
2. Descripción de la Necesidad
3. Objeto, Especificaciones y Condiciones del Contrato a Celebrar

3.1 Clase ce Contrato
3.2 Objeto
3.3 Clasificación UNSPSC
3.4 Actividades Especificas
3.5 Plazo
3.6 Lugar de Ejecución
3.7 Supervisión del Contrato
3.8 Forma de Pago

4. Modalidad de Selección del Contratista
5. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Selección
6. Valor Estimado del Contrato
7. Criterios de Selección
8. El Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo
9. Asignación de Garantías
10. Indicación de si el Proceso de Contratación esta Cobijado por un Acuerdo Comercial

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Técnica de Control Fiscal Integral de la Contraloría Municipal de Ibagué, presenta el estudio previo requerido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución en su artículo 267 y ss; que a su vez tiene la obligación de

cumplir las funciones constitucionales y legales que implican ejercer con calidad, eficiencia, eficacia y efectividad el ejercicio del Control Fiscal.

La Contraloría Municipal de Ibagué, para su normal funcionamiento debe desarrollar ciertas actividades que en la actualidad no pueden ser ejecutadas por personal de planta, debido a las funciones que cumplen, al escaso recurso humano con que se cuenta y el amplio número de sujetos a auditar.

Así las cosas y para que la Contraloría de Ibagué, continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión institucional y prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección Técnica de Control Fiscal, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un apoyo para las actividades que se adelantan en la Dirección Técnica de Control Fiscal relacionadas con el Proceso Gestión de Auditorias a ejercerse con calidad, eficiencia, eficacia enmarcados dentro del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial a ejecutarse en la vigencia 2022.

Que la Contraloría dentro de su plan de vigilancia y control fiscal requiere de la aplicación de conocimientos en Contaduría pública que brinden apoyo en la revisión de estados financieros y demás temas inherentes a su labor de contador y de esta manera contribuir con sus conocimientos en la emisión de conceptos sobre temas de su competencia y de acuerdo a los procedimientos establecidos por esta dirección; en consecuencia, se requiere de un profesional en contaduría pública titulado y certificado, con experiencia profesional de mínimo 24 meses, toda vez que, los contadores públicos adscritos a la planta de la Dirección Técnica de Control Fiscal concentrará sus funciones en el desarrollo de procesos de auditorías programadas en el PVCF 2022, siendo insuficiente el personal para desarrollar las actividades que se requieren en el proceso de auditoría a las que debe dar continuidad y cumplimiento con el fin de optimizar la función pública del organismo de control.

Lo anterior además se sustenta en lo expresado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998:

"(...) Artículo 1°. El artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 quedará así;
Artículo 3°. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Así mismo en el Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (artículo 1 del decreto 2209 de 1998).

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 OBJETO

Prestación de servicios de un contador público titulado y certificado para brindar apoyo a la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral en el proceso de Auditorías programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento del Personal	Servicio de Contratación de Personal

3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la realización y desarrollo de las auditorías a las cuales sea asignado.

2. Apoyar la revisión de todos los temas contables, presupuestales, financieros, tributarios y de control interno contable, que se presenten durante el desarrollo de la auditoria; cuyo resultado deberá quedar plasmado en los papeles de trabajo asignados para tal fin, por el coordinador de auditoria.

3. Cumplir en forma eficiente y eficaz con la entrega de informes, papeles de trabajo, evidencias y demás productos requeridos según los procedimientos y normas de auditorías prescritas por la Contraloría, que deban ser recaudados o elaboradas en desarrollo de las actividades asignadas en cada proceso de auditoría.

4. Cumplir con los cronogramas de entrega de productos que le sean asignados por el coordinador de auditoría.

5. Apoyar las mesas de trabajo de validación de las observaciones y consolidación de los hallazgos dentro de su competencia.

6. Apoyar el diligenciamiento y recaudo de pruebas para el traslado de los diferentes hallazgos, resultado del proceso auditor.

7. Apoyar la revisión de las fases precontractual, contractual y poscontractual de acuerdo a su formación académica y conforme a los contratos asignados por el coordinador de la auditoria.

8. Apoyar la revisión de formatos rendidos en las diferentes plataformas en las cuales deben reportar información los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Ibagué; de acuerdo a los lineamientos dados por el coordinador de auditoría.

9. El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.

10. Presentar informes mensualizados de avance en el cumplimiento del objeto contractual, detallando cada una de las obligaciones suscritas en el contrato, previo visto bueno del coordinador de auditoria.

11. Guardar toda la discreción, reserva y lealtad para con la Contraloría Municipal de Ibagué en todas las gestiones que adelante.

12. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso.

13. Demás actividades asignadas por la Dirección Técnica de Control Fiscal.

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por el Director Técnico de Control Fiscal o quien haga sus veces.

3.8 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a suscribirse es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00), los cuales serán cancelados en seis (6) mensualidades vencidas, cada una a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00), previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita en el acápite 2, puede satisfacerse mediante el mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

La prestación de servicios versará sobre actividades de apoyo para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.

Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero para la ejecución del contrato.

La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del presente contrato de prestación de servicios no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000) pagaderos en seis (6) mensualidades vencidas de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y, con IVA INCLUIDO, en el caso de que el contratista sea “responsable de IVA.

Previo análisis del presupuesto de la entidad, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0021 de enero 19 de 2022, correspondiente al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales**.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, los precios históricos pagados por la entidad, así como la propuesta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 011 de enero 31 de 2020 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se contrata directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, se selecciona la propuesta que, contando con la idoneidad o experiencia, cumpla con los requerimientos de la entidad, relacionados con el apoyo a la gestión que se adelanta a través de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar Título Profesional en contaduría pública con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores y experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses.

La idoneidad que debe tener el futuro contratista, también se puede evidenciar en la experiencia relacionada con actividades a desarrollarse y aquellas propias del ejercicio de la profesión.

8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”
En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo pude ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Eventuales limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de celebración del contrato	Baja	Contratista y Contratante	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes y sus obligaciones con el objeto contractual	Estudios Previos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Retrasos en la ejecución de las actividades.	Baja	Contratista y Contratante	Monitoreo de las obligaciones y Verificación de Informes de actividades.	Bajo	Supervisión oportuna de las labores y los informes de actividades realizadas por el contratista	Permanente

9. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el

análisis de riesgos que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación", M-MACPC-14, emitido por Colombia compra eficiente, específicamente en lo referenciado en el Literal D ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial para la modalidad de selección de contratación directa, según lo señala?

"Las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deberán hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

En estos términos se sustenta la conveniencia y oportunidad de la contratación de servicios profesionales, como apoyo para la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral.

Revisó:
FERNANDO ACOSTA DIAZ
Asesor Oficina Asesora Jurídica

ROSA CANDIDA RAMIREZ RAMIREZ
Director Técnico de Control Fiscal Integral

Proyecto: Oscar A. Guzmán G.